

EL FIN DE UN PROCESO JUDICIAL

La Audiencia rechaza que el Ayuntamiento beneficiara a Ortiz en Rabasa y zanja el caso

► El auto descarta presiones del empresario a los técnicos y concluye que sólo fue un intento de agilizar un proyecto que al final no se ejecutó ► La sala afirma que el fiscal no aporta pruebas de la amistad entre el promotor y la exalcaldesa Sonia Castedo

JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ

■ Rabasa, caso cerrado. La Audiencia de Alicante confirmó ayer el archivo de la investigación penal conocida como caso Rabasa al rechazar, por no ver indicios de delito, los recursos presentados por la Fiscalía Anticorrupción y las acusaciones ejercidas por Esquerra Unida y el PSOE que pedían la reapertura de la causa. Esta investigación pretendía determinar si hubo un presunto trato de favor del Ayuntamiento de Alicante al empresario Enrique Ortiz en la tramitación del macroplan urbanístico que preveía la construcción de 13.000 viviendas, así como una zona comercial en la que se instalaría la multinacional sueca Ikea.

Los magistrados han descartado que el Ayuntamiento de Alicante beneficiara a Ortiz en la tramitación del plan, niegan la existencia de presiones a los técnicos y sólo ven un interés en agilizar algunos trámites urbanísticos, sin que llegaran a tramitarse con la inmediatez que se buscaba.

Entre los investigados por esta causa, y además de Ortiz, se encuentra la exalcaldesa de Alicante Sonia Castedo, quien dimitió a raíz de su imputación en este caso, así como los técnicos municipales Enrique Sanus, Isabel Campos y José Luis Ortuño. El juez investigaba presuntos delitos de prevaricación tráfico de influencias y cohecho impropio. Tanto Ortiz como Castedo tienen pendiente otra investigación por presuntas irregularidades en la tramitación del Plan General de Ordenación Urbana.

La causa se desgajó de las escuchas del llamado caso Brugal que comenzó investigando en el año 2007 las basuras de Orihuela. La primera denuncia se remitió a un juzgado de Alicante en mayo de 2008 pero éste la archivó al no ver entonces indicios de delito. Años después, en 2012, Esquerra Unida pidió la apertura del caso basándose en el contenido de las escuchas que posteriormente arrojó el caso Brugal sobre la tramitación del plan. La investigación no arrancó hasta finales de 2014.

El pasado mayo el instructor del caso, César Martínez, archivó las diligencias al no ver indicios de delito, decisión que ahora ha confirmado la Audiencia al rechazar los recursos presentados por las acusaciones.

Para los magistrados de la sección Tercera, en un auto en el que



Sonia Castedo sale del juzgado el día que fue a declarar por el Plan Rabasa. JOSÉ NAVARRO

«La anulación del Plan Rabasa por la vía administrativa no debe conducir a que toda la actuación municipal sea delictiva»

«Los delitos de cohecho atribuidos a algunos investigados habrían prescrito al haber pasado más de tres años»

«No se desprende presión alguna a técnicos, sino un interés en acelerar trámites que no se hicieron con la inmediatez deseada»

«No puede conocerse el beneficio que pudo haber percibido Ortiz porque el plan fue declarado nulo»

ha sido ponente José Daniel Mira-Perceval, el hecho de que tanto el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad (TSJ) como el Supremo anularan el Plan Rabasa por la vía administrativa no conlleva que toda la actuación del Ayuntamiento en la tramitación del proyecto tenga que ser delictiva. La Sala recuerda que incluso en varias de las sentencias existieron votos particulares de algunos de los magistrados. «No estamos ante una cuestión jurídica pacífica. Las discrepancias entre los órganos judiciales y algunos de sus miembros son evidentes», dice el auto, que

añade que en ningún momento en esas resoluciones se habla de «arbitrariedades» cometidas por el Ayuntamiento.

Un plan nunca ejecutado

En el recurso presentado por Esquerra Unida para pedir la reapertura del caso se planteaba que todo el plan urbanístico era una operación especulativa al servicio de Ortiz. Sin embargo, la Audiencia considera que se trata de una interpretación «particular y subjetiva» y que «no existe ningún dato concreto que describa una actuación prevaricadora, carente

de un mínimo apoyo legal y que sea atribuible a algún funcionario público», asegura el fallo.

Tampoco estiman que el Ayuntamiento de Alicante hubiera vulnerado la suspensión cautelar sobre el Plan Rabasa que dictó el TSJ en 2009 cuando se presentaron los recursos contra éste, «ya que los actos previstos en el convenio no se ejecutarían hasta tanto se alzara la suspensión acordada o recayera sentencia definitiva». Para los magistrados resulta «cuanto menos aventurado calificar de ilícita una actuación que jamás llegó a ejecutarse», tras las sentencias que

anularon el plan en 2013.

La Audiencia responde a la Fiscalía Anticorrupción que «la posible amistad entre Ortiz y Castedo no aparece reflejada en los testimonios aportados en el escrito». La Sala incide en que de las conversaciones aportadas al recurso no hay ninguna entre el promotor y la exregidora y en aquellas que mantiene el empresario con terceras personas, la referencia a la entonces concejala de Urbanismo y posterior alcaldesa es mínima. «Todo parte de una premisa del fis-

APUNTES



Mercedes Gallego
mgallego@epi.es

¿PISTAS PARA EL PGOU?

El instructor de la causa abierta por supuestas irregularidades en la tramitación del PGOU de Alicante a punto está de dictar el auto de pase a procedimiento abreviado. Una actuación por la que una vez concluida la investigación judicial, tiene que concretar los hechos en los que haya visto indicios de delito y las personas que tendrán que ser juzgadas por ellos. En este contexto, la decisión de la Audiencia de Alicante de zanjar el proceso que se ha seguido por otras supuestas anomalías urbanísticas (en el macroplan de Rabasa) en el seno del mismo Ayuntamiento, y con la coincidencia de varios imputados, bien podría interpretarse como un aviso a navegantes de la suerte que puede correr el caso del PGOU si el instructor sigue para adelante y, como es de prever, su decisión se acaba recurriendo a la Audiencia.

EL FIN DE UN PROCESO JUDICIAL



El letrado Francisco Ruiz Marco en una imagen de archivo. JOSÉ NAVARRO

El abogado de Ortiz elogia el auto pero dice que «no podrá reparar el daño causado a muchas personas inocentes»

► «Quienes basaron su discurso político en la obsesiva denuncia de corrupción en el plan Rabasa acaso podrían ahora pedir perdón a todos, especialmente a los 4.500 alicantinos que hubieran podido encontrar un puesto de trabajo relacionado con Ikea», señala Francisco Ruiz Marco

M. G. / J. A. M.

El abogado Francisco Ruiz Marco, quien se está encargando de la defensa del empresario Enrique Ortiz en todos los procesos penales en los que está involucrado, considera que el auto de la sala Tercera de la Audiencia provincial que exonera a su cliente de toda responsabilidad en la tramitación del macroplan urbanístico Rabasa «cumple escrupulosamente todos los requisitos constitucionales. Es una resolución jurídicamente sólida, bien motivada y bien escrita; un buen modelo para cualquier escuela de práctica jurídica».

A preguntas este diario, el letrado quiso precisar, que «al margen» de la consideración general, «hay dos aspectos de gran relevancia y que son muy de agradecer: el primero, es el de haber sido dictada en un periodo breve, poniendo fin a muchos años de acusaciones infundadas. Y el segundo, el explicar con palabras sencillas que en la tramitación del plan Rabasa no existen indicios de ningún delito de co-

rrupción. Esto es muy importante en un asunto judicial de indudable interés público y económico para la ciudad, especialmente es estos tiempos en los que la transparencia constituye una demanda social».

El letrado califica la resolución de «sólida y bien motivada» y agradece el que no se haya tardado en dictarla

El jurista destaca que se explique «con palabras sencillas» que no ha habido corrupción en este macroplan

En esta línea, Ruiz Marco agregó que, no obstante y pese a esta reflexión, «ninguna resolución judicial podrá reparar jamás el daño causado a muchas personas inocentes. Y en este caso particular tampoco se podrá remediar el grave daño ocasionado a la ciudad de Alicante», señaló para agregar que «quienes basaron su discurso político en la obsesiva denuncia de corrupción en el plan Rabasa, acaso podrían, ahora, pedir perdón a todos, especialmente a los 4.500 alicantinos que hubieran podido obtener un puesto de trabajo en actividades, directa o indirectamente, relacionadas con la ejecución de las obras y con la implantación del proyecto Ikea en la ciudad, como se encarga de recordar implícitamente el propio auto, cuando alude al texto del convenio municipal firmado con esta empresa». La sala señala que el convenio tenía una indudable incidencia en el aspecto económico para la ciudad, pero no les corresponde a ellos pronunciarse sobre la legalidad de éste.

La juez ordena devolver a Enrique Ortiz los ocho millones que pagó del pleito por fraude fiscal

► La absolución que llevó al empresario al banquillo junto a Rafael Galea ya es firme al no haberse recurrido

J. A. M./M. G.

La titular del juzgado de lo Penal uno de Alicante, Maria Teresa Belmonte, ha ordenado devolver a Enrique Ortiz los más de ocho millones de euros que el empresario pagó por el pleito que le llevó al banquillo junto al empresario Rafael Galea por un delito de fraude fiscal, según la resolución a la que ha tenido acceso este diario. La decisión se adopta al declararse firme la sentencia que absolvió a todos los acusados del delito de fraude fiscal tras no haber sido recurrida por ninguna de las acusaciones, ni la Fiscalía, ni el Abogado del Estado.

En un auto notificado ayer a las partes, la magistrada declara firme la sentencia y ordena la cancelación de todas las medidas cautelares adoptadas en las distintas

piezas separadas para el pago de la responsabilidad civil, así como el dinero consignado por los acusados. Fuentes cercanas al caso indicaron que además del dinero ingresado por Ortiz, también el juzgado había ordenado el embargo de varias fincas para garantizar el pago de las cantidades reclamadas por la Agencia Tributaria. Al haber sido absueltos, todas las medidas quedan ahora sin efectos y los bienes deberán ser devueltos a sus propietarios.

El presunto fraude fiscal que les llevó al banquillo fue una operación de venta de nueve parcelas de 239.000 metros cuadrados en el PAU 4 de la Playa de San Juan en el año 2006 de Hansa a Ortiz. La Fiscalía y la Abogacía del Estado les acusaban de haber simulado el alquiler de las parcelas antes de la operación para permitir a Hansa recibir beneficios fiscales de seis millones de euros que no le correspondían. La sentencia consideraba que ni hubo intención de defraudar, ni se causó un quebranto a la Hacienda Pública.

JOSÉ NAVARRO



Los cinco acusados en el banquillo el día del juicio.

«La sentencia no se ha recurrido por su solidez»

► El abogado de Enrique Ortiz, Francisco Ruiz Marco, consideró ayer que la decisión de la Fiscalía y la Abogacía del Estado de no recurrir la sentencia «debe ser vinculada a la solidez jurídica de la sentencia de la juez de lo Penal uno de Alicante». Preguntado sobre la decisión de las acusaciones de no recurrir, Ruiz Marco señaló que «no soy quién para valorar las decisiones de

las otras partes. El fiscal jefe ofreció una explicación pública, técnicamente impecable, respecto a los motivos. Y eso le honra porque es muy oportuno que en asuntos de trascendencia pública, los ciudadanos conozcan la causa de sus decisiones». Ruiz Marco destacó que tanto el fiscal de asuntos económicos como el Abogado del Estado son excelentes juristas.